

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, SEPTIEMBRE 1º DE 2023.

Al despacho de la señora Jueza informándole que llegó el proceso ejecutivo a continuación del ordinario del Superior- Sala primera Decisión-, quien, mediante proveído del 18 de agosto de 2023, modificó el numeral primero del auto dictado el 03 de mayo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería –Córdoba, en el sentido de librar mandamiento ejecutivo a favor de la accionante en la suma de \$36.756.750,23., correspondiente a los intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993, liquidados sobre el valor de las mesadas pensionales a partir del 26 de abril de 2016 hasta el 31 de octubre de 2021; en lo demás se confirma el auto apelado. Sin costas en la alzada. PROVEA.

**JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONTINUACION ORDINARIO
RADICADO No. 2019-00139-00.
DEMANDANTE: EDILMA ROJAS LUNA
DEMANDADO: COLPENSIONES**

SEPTIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Montería, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuación dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior. En firme este proveído, continúese con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto el Superior

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído continuar con el trámite del presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fba2f1415ecde427a611876027897e204b3c1b2c8330565c5128ac60507b69b**

Documento generado en 04/09/2023 02:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>